

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

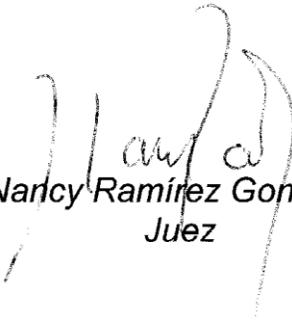
Ref. Ejecutivo Singular 11001400305320200060900

Visto informe Secretarial y revisada constancia de notificación que se adjunta, la Juez Resuelve:

Negar solicitud de proferir sentencia – decisión de seguir adelante la ejecución con base el artículo 440 del Código General del Proceso -, por cuanto no se acredita la entrega del Aviso, por una entidad idónea.

G

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 053 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 13 de Abril de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria